

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores oficios provenientes de unas entidades financieras y la Cámara De Comercio De Armenia Quindío, donde informan el resultado de la medida cautelar. Pasa a despacho de la señora Juez hoy 31 de mayo de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo y Pone En Conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco De Bogotá
Demandado	: Brayan Alexander Ríos Hernández
Radicado	: 2020-00527-00

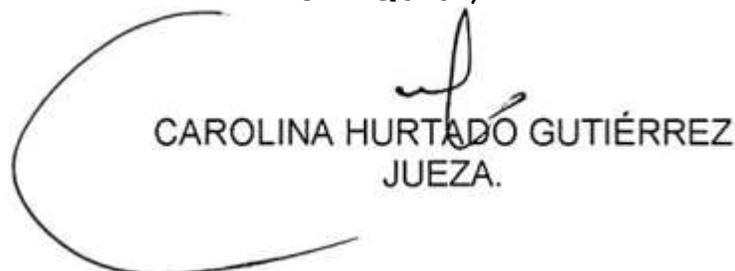
Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al oficio proveniente de la Cámara De Comercio De Armenia Quindío, en donde informa sobre la inscripción de la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado AUTOSERVICIOS DEL CAFÉ de propiedad del demandado, el despacho antes de ordenar su secuestro, encuentra necesario requerir a la parte demandante para que se sirva allegar el certificado de existencia y representación del establecimiento en mención, debidamente actualizado donde coste la inscripción de la cautela.

De otro lado, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte demandante, los oficios provenientes entidades financieras, en donde se informa sobre el resultado de la medida cautelar decretada en el auto del 12 de marzo de 2021; para los fines procesales que estime pertinentes.

Igualmente, por intermedio del centro servicios judiciales remítase al apoderado judicial de la parte demandante, al correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com el link que le permita revisar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.94** DEL 01 DE JUNIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

JUEZ - JUZGAD

ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b007505747db6603541a0b952bc360c52b68e729a409427dabf23960656ef5f**
Documento generado en 28/05/2021 09:24:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>